

Bogotá D.C,

Señores
C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS
Nit. 901292266 2
PAOLA ANDREA ARBOLEDA GUZMAN
C.C. 1.083.868.502 expedida en Pitalito Huila
Representante legal
Correo electrónico: sandrapatricia22@gmail.com
Celular: 3154853142
Dirección: Cr 66 No. 67 B 30
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No MC-002 de 2023 De fecha de 2023

Respetada Representante Legal de C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS

Me permito informarle que DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC, aceptó su oferta presentada el 10 de noviembre de 2023, por medio de la plataforma SECOP II. en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-002 de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-02 de 2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

NUMERO DE CONTRATO	02 de fecha 27 de noviembre de 2023
CONTRATISTA	C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS, Nit: 901292266 2
	Representante legal: PAOLA ANDREA ARBOLEDA GUZMAN 1.083.868.502 expedida en Pitalito Huila
	Dirección comercial: Cr 66 No. 67 B 30
	Teléfonos 3154853142
	Correo electrónico: sandrapatricia22@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
REGIONAL CENTRAL

Dirección: Carrera 10 N° 15-22 PISO 10 Bogotá
Conmutador: 2347474 Ext. 3228
Contratación: rcentral@inpec.gov.co

Página 1
Código: PA-DO-G01-F02



OBJETO	“LA ADQUISICIÓN DE PASAPORTES PARA SER UTILIZADOS EN PARQUES RECREO DEPORTIVOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES “VACACIONES RECREATIVAS” EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO”			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	1	Lugar: Parques temáticos, ubicados en el Departamento de Boyacá, siempre y cuando cumplan con las características descritas:		
		<ul style="list-style-type: none">Distancia entre la sede de trabajo y el parque temático debe ser de máximo 65 kilómetros, de acuerdo a las siguientes direcciones de las sedes de trabajo a saber:		
		No.	SEDE	DIRECCIÓN
		1	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	Kilómetro 17 Vía Tunja Paipa, Boyacá
2		ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA	Calle 7 No 15 - 08 Duitama, Boyacá	
3	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RAMIRIQUÍ	Calle 8 No. 4-08, Ramiriquí, Boyacá		
4	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	Vereda El Olivo Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo – Cerinza, Boyacá		
5	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSC, INCLUYE RECLUSIÓN DE MUJERES	Carrera 9ª 1ª -16 Sur, Sogamoso, Boyacá		
6	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	Calle 31 No. 2 - 15 Este. Barrio. El Dorado, Tunja, Boyacá.		
		<ul style="list-style-type: none">El parque temático debe ser de recreación familiar, que cuente con espacios de bioparque (zona de reserva natural, vista de animales), en donde además se desarrollen actividades con grado de dificultad que contenga retos de cuerdas altas, travesías por senderos, contacto con los paisajes turísticos naturales, atracciones mecánicas y actividades de carácter educativo, cultural y ambiental.		

		<ul style="list-style-type: none">• Debe incluir todos los implementos de protección personal para los menores y los participantes en ambas actividades. <p>Zona de alimentación: donde se ofrezca platos típicos para niños y adultos, refrigerios, hidratación, (revisar opciones de menús, anexo al proceso).</p> <p>Zona de sanitarios: Unidades sanitarias que cuenten con baños, lavamanos y seca manos discriminados para adultos y niños distribuidos en varias zonas del parque de fácil acceso.</p> <p>Importante: El parque deberá contar con las medidas de seguridad para los visitantes, y los espacios deberán estar adaptados para niños y jóvenes.</p>
	2	<p>Alimentación. El proponente deberá garantizar el suministro de alimentación a todos los beneficiarios.</p> <p>La alimentación descrita a continuación para todos los rangos de edades, son opciones sugeridas de menús, las cuales pueden ajustarse, siempre que ofrezca alimentos similares, de cualquier forma, deberán incluir como mínimo proteína (250 gr), verduras y bebida.</p> <p>En todo caso el menú deberá ser remitido con la debida anticipación para su selección a la cuenta correos del Contratante:</p> <p>Almuerzo para los adultos y menores de 13 a 17 años:</p> <ul style="list-style-type: none">• Opción 1. Plato típico de la Región, Ajiaco con pechuga de pollo desmenuzada, mazorca, arroz blanco, aguacate, alcaparras y crema de leche. Opciones de bebida: Gaseosa de 400 ml, o Jugo.• Opción 2. Parrillada en el que se incluyan tres proteínas: pollo, carne de res, morcilla, chorizo, arepa típica campesina, papa salada, guacamole. Opciones de bebida: Gaseosa pequeña 400ml o jugo.• Hidratación: Botella de agua para cada beneficiario. (botella de 250 ml). <p>Almuerzo para los menores 3-12 años:</p> <ul style="list-style-type: none">• Opción 1: Plato típico de la Región Ajiaco porción Niño: 1/2 porción de ajiaco, pechuga en trozo, mazorca, arroz. Opciones de bebida: Gaseosa de 400 ml, o Jugo.• Opción 2: Hamburguesa de carne con queso y papa francesa: Medallón de carne o pollo con 250 grs, pan, con diferentes salsas, vegetales: lechuga, tomate, tajada de queso doble crema. Opciones de bebida: Gaseosa de 400 ml, o Jugo.

47

	<div> <div> <ul style="list-style-type: none"> Hidratación: Botella de agua para cada beneficiario. (botella de 250 ml). </div> <div> <p>La alimentación deberá servirse a las temperaturas adecuadas para consumo inmediato.</p> <p>El Pasaporte debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pasaportes de ingreso para los hijos de los servidores y su acompañante. Almuerzo para los menores y su acompañante. debe cumplir con lo establecido en el numeral 2° de la presente ficha técnica. Hidratación: Debe cumplir con lo establecido en el numeral 2° de la presente ficha técnica. El pasaporte deberá contener acceso a todas las atracciones del parque sin ninguna restricción, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 1° de las especificaciones técnicas. Vigencia de los pasaportes: El proponente deberá garantizar que los pasaportes tengan una vigencia de seis (06) meses, a partir de la firma de acta de inicio del proceso, quien coordinará la entrega de los mismos con el supervisor asignado. En caso de pérdida o hurto el proponente deberá garantizar el bloqueo y reexpedición de los pasaportes reportados a costo de este. El proponente deberá además garantizar que los pasaportes cumplan con las normas de seguridad con el fin de evitar falsificaciones. El proponente deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008. El uso del pasaporte no tendrá ninguna restricción para el acceso por ninguna eventualidad. Es decir, en los horarios establecidos para la atención al público. <p>Los pasaportes deberán ser entregados de manera física en las instalaciones de la Dirección Regional Central del INPEC, ubicado en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Seguros Patria, Centro de la ciudad de Bogotá D.C.</p> </div> </div>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<div> <p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 830.035.227-7, además de las obligaciones contempladas</p> </div>



	<p>en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los pasaportes deberán ser entregados antes del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato (15 de diciembre de 2023) en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Seguros Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C, Dirección Regional Central del INPEC, área de talento humano, antes de la fecha de. b) Cumplir con la totalidad de lo establecido en los requerimientos técnicos obligatorios, en el objeto contractual y los alcances descritos los estudios previos en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC. c) Cumplir con las condiciones técnicas, legales, de cantidad y calidad de los servicios. Así mismo lo que incluye las pólizas contractuales, extracontractual de calidad y cumplimiento, expuestas en el capítulo de garantías. d) Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos. e) Garantizar que los sitios escogidos por el contratante para el desarrollo de las actividades cuenten con las medidas de seguridad necesarias en pro de garantizar la salvaguarda de los menores. f) Garantizar que la alimentación que se suministre cuente con las condiciones sanitarias de presentación, sabor y cantidad necesarias para los menores y el personal de apoyo. g) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. h) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. i) Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato. j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y obstaculización del proceso k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. m) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
--	---

	<ul style="list-style-type: none">n) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.o) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto durante la ejecución del contrato.p) Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al presente objeto contractual según los términos del contrato.q) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.r) Todas las demás que permitan el cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC	<p>La Dirección Regional Central del INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Dirección Regional Central, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</p>

LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>13.1 Lugar de entrega: Los pasaportes deberán ser entregados en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Segurcs Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C, Dirección Regional Central del INPEC, área de talento humano.</p> <p>13.2 Lugar de ejecución de las actividades: el ofertado por el proponente, de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>En consecuencia, el valor unitario es de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$143.758) M/CTE el valor estimado del contrato será hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$46.865.108) M/CTE, Proceso incluido IVA, e incluidos impuestos, tasas y demás costos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación de Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia</p> <p>Nota: El presente proceso de selección se adjudica por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 1723 de fecha 02 de mayo de 2023, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-100 Dirección Regional Central – Gestión. Recurso de Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS; Fuente Nación; Recurso 10; SITUAC. CSF objeto: PARA CONTRATAR SERVICIOS DE VACACIONES RECREATIVAS – BIENESTAR SOCIAL, Por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000 00) M/CTE.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:</p> <p>La Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 830.035.227-7 efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 830.035.227-7, dentro de los sesenta (60) días siguientes</p>

	<p>a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
CUENTA BANCARIA	CUENTA DE AHORRO No. 452900122451 de Davivienda a nombre de C & G SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS con Nit 901292266 2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Número 1723 de fecha 02 de mayo de 2023, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-C8-C0-100 Dirección Regional Central – Gestión. Recurso de Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS; Fuente Nación; Recurso 10; SITUAC. CSF objeto: PARA CONTRATAR SERVICIOS DE VACACIONES RECREATIVAS – BIENESTAR SOCIAL, Por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000.00) M/C.TE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5.

	<p>Contrato a favor de la DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC con nit 830.035.227-7 .La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y la correcta ejecución del servicio C) pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:</p> <p>18.1 Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>18.2 Garantía Calidad del Servicio: Por el veinte (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>18.3 Garantía de pago salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco (5%) el valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>18.4 Responsabilidad civil extracontractual: En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), vigente durante el periodo de ejecución del contrato.</p> <p>Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.</p> <p>Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida el Responsable de Bienestar Laboral de la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC., o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.</p> <p>E supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integra – Salud, pensión. b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones

Handwritten signature

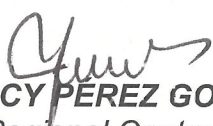
	<p>contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento realizar seguimiento a la ejecución del presente contrato. d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago. e. Publicar en el SECOP, el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución. f. Informar siempre por escrito al área de gestión Corporativa (AGECO), si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir. g. En el evento de presentarse una causa de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a área de gestión Corporativa (AGECO), para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993. h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a área de gestión Corporativa (AGECO), para lo de su cargo. i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla. j. En atención a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. k. Informar a área de gestión Corporativa (AGECO) los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente e incumplimiento. l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de área de gestión Corporativa (AGECO) los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato. m. A la terminación del Contrato, remitir al área de Contratación de área de gestión Corporativa (AGECO) el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario. n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de contrato.
<p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</p>



INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que



	DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, arreglo, composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la dirección regional central
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Dirección Regional Central DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC, Carrera 10 No. 15-22.


Mayor NANCY PÉREZ GONZÁLEZ
Directora Regional Central INPEC

Revisado por: Belia Inés Calderón Forero- Responsable AGECO
Fecha de elaboración: 27/11/2023
Archivo: contratación.rcentral@inpec.gov.co